



CÓRDOBA, 19 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a partir del registro de casos positivos en la ciudad de Córdoba, mediante Disposición N° 40/20 de fecha 11/07/20, el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de Cordones Sanitarios Restringidos y Estrictos, en áreas delimitadas de la precitada localidad en los Barrios Juan B. Justo, Zumarán y Marqués de Sobremonte, con el objeto de realizar la ampliación de las investigaciones epidemiológicas y ejecutar medidas de control y mitigación correspondientes.

Que se dispuso una prórroga de las medidas mediante Disposición N° 44/20, con los alcances de cordón sanitario restringido o estricto según el caso, conforme delimitación y distribución establecidos en el mapa allí anexo.

Que el Departamento de Epidemiología considera necesario prorrogar las medidas hasta el 26/07/20, reduciendo la cantidad de cordones sanitarios a dos cordones sanitarios estrictos en función de un criterio epidemiológico.

Que las medidas permitirán ampliar la investigación epidemiológica y ejecutar las medidas de control y mitigación que resulten correspondientes frente al este brote, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a la Municipalidad de Córdoba.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

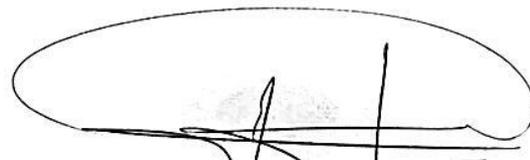
1.- PRORRÓGANSE dos Cordones Sanitarios Estrictos dispuestos por el Centro de Operaciones de Emergencia en la ciudad de Córdoba (Zumarán, San



Martín Norte y Marqués de Sobremonte) a partir del vencimiento de la Disposición N° 44/20 y hasta el 26/07/20 inclusive, con los mismos efectos y alcances, conforme la delimitación y distribución establecida en el mapa que se acompaña con la presente como Anexo Único.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Córdoba.

DISPOSICIÓN N° 50/20



DR. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA



Cordón Sanitario Estricto
Barrio Marqués de Sobremonte



Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA